

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS**

*Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos*  
III.C.1565

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considera:á aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Briñas, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de diligencia de embargo* III.C.1579

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, Hace saber: En expediente que se tramita en esta Recaudación-Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 571/90 a la Sra. Viuda de D. Ramón Gil Bermejo, con domicilio conocido en esta Recaudación de Martires, 11 de Calahorra, de donde se reintegra la correspondencia con el texto de "Fallecido" y en relación con la Providencia de embargo dictada el 20 de Agosto de 1990, y publicada en el B.O.R. de 25 de Septiembre del mismo año, se practica embargo en relación con los artículos 109, 110 y 111 del R.G.R., por las cantidades de 5.069 ptas. de principal, 1.014 ptas. de recargo de apremio y 255 ptas. de costas, por los conceptos de Tasas de Basuras de los ejercicios 1983, 84 y 1985.

Se ordena a la entidad Banco Atlántico de Calahorra, mediante mandamiento, la traba y posterior traslado del metálico embargado en las cantidades al principio señaladas a la cuenta de esta Recaudación.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 12 de Noviembre de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Contribuciones Especiales para financiar las obras de urbanización de varias calles*  
III.C.1583

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los acuerdos de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1990, para "Urbanización Avenida Estación, Vía Campo, Santa Rita".

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar, ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de La Rioja, significándose que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposición al público de los citados acuerdos.

Calahorra, 8 de Noviembre de 1990.— La Alcaldesa.

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1584

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1990, se ha acordado aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de Tributos, Precios Públicos, como asimismo la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, las cuales se indican a continuación:

— Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Tasa por la Prestación del Servicio Público de Recogida y Eliminación de Basuras.

— Precio Público por Prestación de Servicios:

Tarifa 2.— Abastecimiento de Aguas.

Normas de Aplicación.

— Precio Público por Utilización Privativa o Aprovechamientos

Especiales de Bienes de Dominio Público Local:

Normas de Aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de esta última Ley, para que, durante el plazo de treinta días puedan ser examinados

y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1990.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Exposición pública de las Memorias valoradas de diversas obras en Valdegutur*  
III.C.1597

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1990 las Memorias valoradas denominadas:

— Pavimentación y Urbanización de calles en Valdegutur.

— Adaptación de antiguas escuelas a salón de usos múltiples en Valdegutur.

Redactado por el Arquitecto-Técnico D. Fernando Saenz Reinares se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 8 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública de las Memorias valoradas de diversas obras en las Ventas y Rincón de Olivedo*  
III.C.1598

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1990 las Memorias valoradas denominadas:

— Adecuación de local para Sala de Juventud en el barrio de Ventas.

— Adecuación del Consultorio Médico en Rincón de Olivedo.

Redactado por el Arquitecto-Técnico D. Fernando Saenz Reinares se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 8 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1585

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                        | Denominación                                     | Pesetas          |
|-----------------------------|--|------------------|
| <b>INGRESOS</b>             |  |                  |
| A) Operaciones corrientes   |  |                  |
| 1                           | Impuestos directos .....                         | 320.000          |
| 2                           | Impuestos indirectos .....                       | 300.000          |
| 3                           | Tasas y otros ingresos .....                     | 190.244          |
| 4                           | Transferencias corrientes .....                  | 1.000.000        |
| 5                           | Ingresos patrimoniales .....                     | 750.000          |
| B) Operaciones de capital   |  |                  |
| 6                           | Enajenación de inversiones reales .....          | 1.000.000        |
| 7                           | Transferencias de capital .....                  | 2.939.756        |
| <b>TOTAL INGRESOS .....</b> |  | <b>6.500.000</b> |
| <b>GASTOS</b>               |  |                  |
| A) Operaciones corrientes   |  |                  |
| 1                           | Remuneraciones de personal .....                 | 640.000          |
| 2                           | Compra de bienes corrientes y de servicios ..... | 1.415.604        |
| B) Operaciones de capital   |  |                  |
| 6                           | Inversiones reales .....                         | 4.444.396        |
| <b>TOTAL GASTOS .....</b>   |  | <b>6.500.000</b> |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cirueña, a 12 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1599

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Clavijo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce de Noviembre de 1990, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio 1990 y sus Bases de Ejecución así como